

Catozzella, Francesco – Sabbarese, Luigi (a cura di). *Il matrimonio nell'iter di revisione del Codice di diritto canonico. Atti editi e inediti*. Città del Vaticano: Urbaniana University Press (Grandi Opere), 2021, 752 pp. ISBN: 978-88-401-6057-3.

En la interpretación y aplicación del derecho vigente, resulta fundamental la investigación sobre el *iter* redacional de la ley promulgada, pues el conocimiento de las discusiones habidas en la redacción de la norma ayuda a comprender la finalidad pretendida y a poder determinar cuál fue la *mens legislatoris* que, en caso de duda sobre el significado del texto positivo, constituye, conforme al c. 17, uno de los criterios a tener en cuenta en la interpretación de la ley.

No siempre es sencillo, sin embargo, el acceso a estas fuentes para los estudiosos, por lo que resulta digna de elogio la iniciativa de los autores, el profesor Catozzella, de la Pontificia Universidad Lateranense, y el profesor Sabbarese, de la Pontificia Universidad Urbaniana, de unificar en un sólo volumen las actas del largo proceso de revisión de los cánones dedicados al *Matrimonio* en el Código de Derecho Canónico, desarrollado entre 1966 y 1981. Aunque parte de estas actas con los trabajos de la Comisión para la revisión del *Codex* pío-benedictino han ido siendo publicadas los últimos años en la revista *Communicationes*, editada por el Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, los profesores autores del presente volumen han llevado a cabo una valiosa labor de investigación en los archivos del Pontificio Consejo, lo que les ha permitido descubrir otros documentos no publicados, y han desarrollado una valiosa tarea de integración de las diversas fuentes en un único volumen, facilitando de este modo la labor de otros investigadores y estudiosos.

Además, con buen criterio, los autores han optado por incluir, en la relación de las discusiones tenidas a lo largo de las diecisiete Sesiones celebradas para discutir el *Coetus De Matrimonio*, la referencia al nombre de cada uno de los consultores que intervinieron, el cual no pareció oportuno publicar en *Communicationes*. Esta superación del anonimato de las diferentes intervenciones de los consultores resulta de gran interés, pues permite valorar cuál fue la aportación específica de cada uno de ellos, y facilitará ulteriores investigaciones.

En cuanto a la estructura de la obra, el volumen se abre con una presentación de Mons. Filippo Ianone, Prefecto del Pontificio Consejo de Textos Legislativos, y una breve introducción de los autores de la obra (pp. 9-10), seguida de un valioso estudio introductorio del prof. Catozzella (pp. 13-50) en el que el autor, tras destacar el valor interpretativo de los trabajos de codificación, presenta con detalle el *iter* redacional del Título *De matrimonio* del Código actual, desde la constitución del *Coetus de matrimonio* y los trabajos previos en enero de 1966 a la promulgación por Juan Pablo II en enero de 1983, facilitando de este modo la comprensión de toda la documentación publicada en el volumen y de la sistemática seguida para su clasificación.

En este recorrido por el iter redaccional del vigente derecho matrimonial, se presentan las 17 sesiones dedicadas a la revisión de los cánones del Código piobenedictino entre octubre de 1966 y enero de 1973, el envío del *Schema De sacramentis* a los órganos de consulta y el examen de las observaciones recibidas, la celebración de las 5 sesiones del *parvus Coetus de matrimonio* entre febrero de 1977 y febrero de 1978, las modificaciones introducidas en la *Relatio complectens synthesim animadversionum* de 1981, las cuestiones introducidas en la quinta Plenaria de la Comisión de Revisión del Código en octubre de 1981 y las modificaciones introducidas por Juan Pablo II en la última revisión del texto. Asimismo, presta atención el autor al debate doctrinal que acompañó todo el proceso de revisión del Código, favorecido por la opción de la Comisión por ir publicando en *Communicationes* las síntesis de los trabajos del *Coetus*, así como al análisis de las principales fuentes tenidas en cuenta en la reforma. Como destaca el prof. Catozzella en las conclusiones de su estudio introductorio, los documentos existentes en los archivos de la Comisión muestra la activa participación de canonistas y órganos de consulta de todo el mundo en los trabajos de codificación y las numerosas sugerencias y observaciones recibidas, tanto respecto al Código en general como a los esquemas relativos al derecho matrimonial en concreto, por lo que, concluye el autor, puede decirse con propiedad que la labor de revisión codicial fue una obra coral.

Tras esta presentación del iter redaccional, el cuerpo de la obra viene constituido por las actas y documentos —publicados e inéditos— donde se recogen los trabajos de revisión normativa. Esta documentación se estructura en torno a tres grandes bloques: la Parte I, la más extensa de todas (pp. 51-511), recoge las 17 sesiones de trabajo del *Coetus de matrimonio* entre 1966 y 1973, incluidos los dos comunicados del P. Huizing sobre el desarrollo de los trabajos, publicadas en *Communicationes* en 1971 y 1973. La Parte II, correspondiente al periodo 1975-1978 (pp. 513-608), contiene las actas correspondientes al examen de las observaciones recibidas de los organismos consultados y a las sesiones de trabajo del *parvus Coetus de matrimonio*. Se incluye asimismo el acta de la Cuarta Plenaria de los Cardenales miembros de la Comisión, celebrada del 24 al 27 de mayo de 1977, inédita. Finalmente, en la Parte III (pp. 609-682) se incluyen la documentación relativa a la última fase de los trabajos, durante los años 1980 y 1981.

El volumen se completa con una útil tabla sinóptica que permite ver la evolución de cada uno de los cánones, comparando su texto en el Código de 1917, en los *Schemas* de 1975, 1980 y 1982, y el texto finalmente promulgado en 1983 (pp. 683-748).

En definitiva, el presente estudio constituye un valioso instrumento, que será referencia necesaria en cualquier ulterior investigación sobre la regulación del derecho matrimonial en el Código de Derecho Canónico de 1983; pero además, es una obra que no sólo facilita su trabajo a investigadores y docentes, sino que tiene la virtualidad de poner a disposición de aquellos que deben interpretar y aplicar el derecho canónico, como son los jueces y miembros de los tribunales

eclesiásticos, el acceso a unas fuentes de indudable valor para un mejor desarrollo de su relevante misión eclesial. Debemos por tanto felicitar a los profesores Catozzella y Sabbarese tanto por su iniciativa como por haberla culminado de manera óptima.

CARMEN PEÑA GARCÍA  
cpgarcia@comillas.edu

Campo Ibáñez, Miguel y Almudena Rodríguez Moya. *El derecho de la iglesia en los tiempos de COVID. Respuestas jurídicas de la Iglesia católica y el Estado*. Madrid: Ed. Dykinson, 2021. 188 pp. ISBN 978-84-1377-539-5.

Los profesores de la Universidad Pontificia Comillas, Miguel Campo Ibáñez, y de la UNED, Almudena Rodríguez Moya, abordan en este libro un interesante, polémico y actual tema: el análisis de la normativa estatal y de la normativa católica, ambas promulgadas con ocasión del padecimiento en nuestra sociedad de la pandemia originada por el SARS-CoV-2, así como su repercusión en el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa.

Cada uno de los autores trata el tema desde una perspectiva distinta: la normativa promulgada por el Estado es analizada por la prof.<sup>a</sup> Rodríguez Moya, y la normativa canónica, tanto la promulgada por la Iglesia Universal, la Santa Sede, como por la Iglesia española (Conferencia Episcopal y demás normativa diocesana), por el prof. Campo Ibáñez.

Por tanto, el libro se estructura en dos partes: Parte I: Covid, Estado de alarma y Factor religioso; y Parte II: Respuesta eclesial católica a la crisis del COVID-19.

La primera parte, es dividida por la autora, con gran acierto, en cuatro apartados: 1. La libertad religiosa en «tiempos normales»; 2. Primer estado de alarma en España en 2020; 3. El final del estado de alarma. La desescalada; 4. El papel de las confesiones religiosas.

La prof.<sup>a</sup> Rodríguez Moya introduce esta parte de la obra sintetizando perfectamente el desarrollo de los acontecimientos ocurridos por la pandemia y cómo fue afectando al libre ejercicio de la libertad religiosa del individuo y las comunidades. Bajo el primer apartado, la autora recuerda el cuarenta aniversario de la promulgación de la LOLR, recopilando trabajos doctrinales precedentes sobre el concepto, contenido y límites de la libertad religiosa, en el aspecto individual y en el colectivo. Posteriormente aborda el primer estado de alarma en 2020, el confinamiento y sus consecuencias jurídicas. Analiza la regulación constitucional del derecho de excepción, estimando que la Constitución contempla tres estados de crisis de menor a mayor gravedad (alarma, excepción y sitio) y afirmando que la declaración del estado de alarma no permite la suspensión de ningún derecho fundamental, aunque sí medidas que pueden suponer limitaciones o restricciones